



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº ¹¹⁶.....-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

VISTO:

El Informe N° 0238-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS., de fecha 25 de marzo del 2022, Informe de Situación Actual y Liquidación de la Entrega Económica por 25 años de servicios a favor de doña **BETTY AURORA CASTRO PALO**, quien se encuentra comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano; a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, de fecha 13 de julio del 2018 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala en su artículo 9° Entregas Económicas por 25 y 30 años de servicios, sepelio y luto; en su literal **9.1 ENTREGA ECONOMICA POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS**: "Sera un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado";

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 079-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 02 de marzo del 2022, se reconoció a favor de doña **BETTY AURORA CASTRO PALO**, el derecho que debió percibir en vía de regularización la bonificación personal del 05%, a partir del 05 de enero del 2001; 10% a partir del 05 de enero del 2006 y 15% a partir del 05 de febrero del 2011, por haber acreditado: 17 años, 06 meses y 26 días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de agosto del 2013;

Qué, de acuerdo a las Constancias de haberes y descuentos y al Informe N° 129-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH-C.A., de fecha 25 de febrero del 2022 que obran en legajo, doña **BETTY AURORA CASTRO PALO**, acredita: 07 años, 09 meses y 00 días de servicios prestados al Estado, durante el período comprendido entre el 01 de setiembre del 2013 al 31 de mayo del 2021; que sumados al período reconocido mediante Resolución Administrativa N° 079-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., totalizan: 25 años, 03 meses y 26 días de servicios; en tal sentido corresponde reconocer y otorgar la **ENTREGA ECONOMICA POR CUMPLIR 25 AÑOS**;

Que, de acuerdo al Informe N° 0238-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS., de fecha 25 de marzo del 2022, del responsable del Equipo de Recursos Humanos, concluye que, le corresponde a doña **BETTY AURORA CASTRO PALO**, el pago de la Entrega Económica por 25 años de servicios según a la normatividad establecida en el Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento, por acreditar: 25 años, 03 meses y 26 días de servicios prestados al Estado;



SR. V. H. MARQUEZ S.

Qué, está acreditado con la documentación adjunta que la recurrente cumplió 25 años de servicios prestados al Estado el **04 de febrero del 2021**;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo general aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa;

Estando a lo informado por el responsable del Equipo de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Otorgar, a favor de doña **BETTY AURORA CASTRO PALO** con el cargo **ENFERMERA nivel 14**, servidora nombrada del Puesto de Salud Quilca de la Micro Red de Salud La Pampa de la Red de Salud Camaná-Caravelí, Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, Gerencia Regional de Salud, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales; un monto ascendente a la suma de: **OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 8,942.00)**, por concepto de **ENTREGA ECONOMICA POR CUMPLIR 25 AÑOS** de servicios efectivos al Estado; monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales cada una de S/ 4,471.00 soles que percibía al mes de febrero del 2021; según al siguiente detalle:

Remuneraciones del mes de febrero del 2021:

- Valorización Principal 65% S/ 2,906.15
- Valorización Principal 35% 1,564.85

Valorización Principal S/ 4,471.00 x 2 = S/ 8,942.00

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicara a la Específica de Gasto: 21.19.31 "Gastos por 25 y 30 años de Servicios al Personal Activo" de la Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, Red de Salud Camaná-Caravelí, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales; *****

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el Equipo de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los treinta(30) días del mes de marzo (3) Del año 2022.

Regístrese y comuníquese. -

RVCH/ATH/vms.

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Red de Salud Camaná - Caravelí


Lic. Renzo E. Valencia Chávez
CLAD 06254
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN